



CONTRATO DE ESTABULACIÓN DE CABALLOS EN BOXES DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE HIPÓDROMO DE LA ZARZUELA, S.A.

En Madrid, a 1 de Enero de 2011

PARTES

DE UNA PARTE: D. Mariano Casado González, mayor de edad, con DNI núm. 01367292-B y D. Juan Carlos Serrano Santos, mayor de edad, con DNI núm. 00699436-Y, vecinos de Madrid con domicilio en la Av. Padre Huidobro s/n de Madrid, intervienen en nombre y representación de HIPÓDROMO DE LA ZARZUELA, S.A. (en adelante, "HZ"), con domicilio en Madrid, Avda. Padre Huidobro s/n y con CIF A 83724658, en su calidad de apoderados de la misma,

DE OTRA PARTE: D. , con NIF , en nombre y representación de , como propietario de la cuadra (en adelante, el **Propietario**) con domicilio en C/ y CIF , en su calidad de apoderado de la misma.

Deseando D. estabular caballo de su cuadra en las instalaciones de HZ, ambas partes acuerdan suscribir el presente contrato de estabulación de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

1.- OBJETO.

HZ pone a disposición del Propietario, en la dirección de su domicilio en Madrid, los boxes detallados en la cláusula 7 y el uso de las instalaciones necesarias para el alojamiento y entrenamiento de los caballos de raza Pura Sangre Inglés que éste desea estabular y entrenar en su Centro de Entrenamiento (en lo sucesivo el Centro), todo ello de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Régimen Interior (en adelante el Reglamento), que se acompaña a este contrato y forma parte indisoluble del mismo.



2.-PRECIO.

El Propietario vendrá obligado a abonar a HZ el precio del alquiler de boxes, así como el coste de suministros y servicios asimilados y, en su caso, de servicios adicionales, de conformidad con las tarifas que HZ establezca en las Circulares del Centro. En todo caso, las subidas anuales del precio de alquiler de box quedarán referenciadas a la variación que sufra el IPC, aplicándose la primera revisión a partir de enero 2014, sobre la base del IPC 2013. A la fecha del presente contrato, el precio mensual de alquiler es de 175 euros/box y el de los suministros y servicios asimilados de 21,75 euros/box, en ambos casos IVA no incluido. Los servicios adicionales, en su caso, se facturarán en el mes siguiente a su prestación por parte de HZ.

Las cantidades totales a pagar, box y suministros, serán abonadas a HZ por meses anticipados y con periodicidad mensual, mediante domiciliación bancaria.

La falta de pago de los recibos enviados al cobro implicará la constitución en mora del propietario, sin necesidad de intimación por parte de HZ. HZ podrá aplicar a las cantidades así adeudadas el interés de demora que corresponda según resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera con arreglo a la Ley 3/2004, de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

No obstante lo anterior y sin perjuicio de las acciones legales que procedan, HZ se reserva el derecho a compensar las cantidades adeudadas por el/los propietario/s, con las que les deba abonar HZ por premios ganados en las carreras que se celebren en el hipódromo o con saldos a su favor existentes en otras cuentas de cuadras de su propiedad en HZ, procedimiento que quedará autorizado por el hecho de la firma del Contrato de alquiler por parte del propietario.

HZ queda también autorizada, por la firma de este Contrato de alquiler, a proceder a la pública subasta de un caballo cuyo propietario esté en mora por un período superior a seis (6) meses, contado desde la fecha del primer recibo no atendido. El producto obtenido de la subasta, descontados los gastos originados en la misma, se aplicará en primer lugar a saldar la deuda del propietario con HZ; de existir sobrante, se aplicará a saldar las posibles deudas con los colectivos de entrenadores y jockeys, en este orden, y el posible remanente será puesto a disposición del propietario moroso.

Si el Propietario firmante de este contrato aceptase la compra, y/o la entrada en la cuadra de su propiedad, y bajo la tutela de su entrenador, de un caballo perteneciente a un propietario que se halle en mora, se sobreentiende que se subroga, solidariamente, en la deuda que aquel mantuviera por todos los conceptos con HZ. En este caso, HZ se obliga a facilitar los conceptos e importes de la deuda pendiente una vez sea solicitado por el Propietario.

3. PLAZO.

El presente contrato tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2011. No obstante lo anterior, el Contrato se entenderá automáticamente prorrogado por períodos anuales si no media denuncia del mismo, mediante notificación efectuada de forma fehaciente por HZ, con al menos tres meses de antelación a la fecha de expiración del Contrato o cualquiera de sus prórrogas.

El Contrato podrá también terminar con carácter anticipado a su vencimiento o al de cualquiera de sus prórrogas en los siguientes supuestos:

- Por voluntad de ambas Partes, manifestada de forma expresa.
- Unilateralmente por parte de HZ en el supuesto de incumplimiento por parte del Propietario de las obligaciones que le incumben en el presente Contrato, y en particular la del pago del precio o el cumplimiento del Reglamento, en aquello que se refiere a las obligaciones del Propietario.
- Unilateralmente por parte del Propietario en cualquier momento, siempre que se halle al corriente en sus obligaciones respecto a HZ.



Producida la resolución del presente Contrato o la expiración de su vigencia, el Propietario se compromete a desalojar los boxes de estabulación de los caballos de su propiedad en la fecha prevista de expiración o, en su caso, en el plazo de 7 días contados a partir de la fecha de comunicación de la resolución anticipada, dejándolos en el mismo estado en el que se encuentran en el momento de la firma del presente Contrato, con la salvedad del desgaste normal de los boxes consecuencia de su uso responsable.

4.- SEGUROS.

El Propietario acreditará ante HZ, a la firma del presente Contrato, la suscripción de una Póliza de Responsabilidad Civil General con una cobertura mínima de 300.000 euros por caballo y siniestro. Junto con la indicada copia habrá de adjuntar copia del recibo acreditativo del pago de la prima anual, recibo que deberá presentarse actualizado cada año. HZ se reserva el derecho a revisar en cualquier momento la documentación indicada, y los propietarios se comprometen a ponerla a disposición de HZ en todo momento.

Cuando un propietario con caballos ya estabulados en HZ dé entrada a uno nuevo, deberá acompañar la cobertura del seguro para el citado caballo en el momento de su entrada efectiva en el recinto. HZ se reserva el derecho de tramitar el correspondiente seguro en nombre del Propietario y con cargo a su cuenta de gestión interna, en el caso de que transcurrido un plazo de 7 días desde la entrada efectiva del caballo en el Centro, éste no hubiese sido aportado, o bien de exigir la salida inmediata del caballo correspondiente.

5.- FIANZAS.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento, el Propietario habrá constituido con carácter previo a la firma del presente Contrato, fianza por importe de tres mensualidades de alquiler de boxes por caballo. Las fianzas constituidas se actualizarán conforme a la revisión de los precios de alquiler de boxes, y le serán devueltas al Propietario una vez finalizada la vigencia del presente Contrato y cumplidas todas sus obligaciones con arreglo al mismo. Dichas fianzas responderán de todas las obligaciones que asume el Propietario a la firma de este contrato, y singularmente del estado de conservación y limpieza de las cuadras y boxes que haya disfrutado hasta el momento de la retirada efectiva de los caballos que haya mantenido estabulados en HZ. En ningún caso la existencia de las fianzas liberará al propietario del pago puntual de los saldos deudores que mantenga con HZ, tanto por alquileres como por gastos y servicios.

Si el Propietario no cumpliera las obligaciones que le incumben, HZ ejecutará la fianza sin perjuicio de su derecho a reclamar daños y perjuicios adicionales así como el cumplimiento específico o la resolución del Contrato sin coste alguno.

6.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

El Propietario que alquile boxes de estabulación en HZ deberá hallarse al corriente en el pago de obligaciones tributarias y a la Seguridad Social.



7.- CABALLOS ESTABULADOS Y BOXES ASIGNADOS.

	CABALLO ESTABULADO	BOX ASIGNADO
1		
2		

8.- RELACIÓN DE ENTRENADORES A SERVICIO DEL PROPIETARIO.

NOMBRE	NIF

9.- MODIFICACIONES RELATIVAS A LAS CLÁUSULAS 7 y 8.

El contenido establecido en las Cláusulas 7 y 8 del presente Contrato, se podrá modificar a solicitud del Propietario, cuando durante el periodo de vigencia pactado en la Cláusula 3, se vayan a producir bajas/altas/modificaciones en el número de caballos estabulados en el Centro o en la relación de entrenadores a su servicio. Las referidas modificaciones se solicitarán mediante formulario oficial firmado por el Propietario, del que se adjuntará copia al presente Contrato, y se tramitarán conforme a lo previsto en el Reglamento. HZ se reserva el derecho a no admitir el cambio de propiedad, o de entrenador, o de cuadra, para los caballos de un propietario que no se halle al corriente en sus pagos.

Asimismo, el contenido establecido en la Cláusula 7 del presente Contrato, en cuanto se refiere a los boxes de estabulación asignados, se podrá modificar por HZ durante el periodo de vigencia pactado en la Cláusula 3, cuando sea necesario por las obras de rehabilitación del Centro, por las necesidades surgidas en el mismo o bien, si fuera posible, a solicitud de propietarios y entrenadores. Estas modificaciones se harán constar mediante comunicación de HZ, de la que se adjuntará copia al presente Contrato.

10.- REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO

El Reglamento de Régimen Interior del Centro de Entrenamiento de HZ establece las normas que rigen el funcionamiento de éste.

Por la firma del presente Contrato, el Propietario declara haber leído el Reglamento, reunir los requisitos establecidos en el mismo, conocer y aceptar su contenido íntegro.

Cualquier modificación en el contenido del Reglamento se comunicará mediante Circular de HZ, que se exhibirá en el tablón de anuncios del Centro y se publicará en la Web de HZ.

11.- CESION

El Propietario no podrá ceder a un tercero ninguno de los derechos y obligaciones dimanantes del presente Contrato, sin que HZ lo autorice expresamente y por escrito.



12.- PROTECCIÓN DE DATOS

Con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, HZ informa de los siguientes aspectos:

1. HZ incorporará los datos personales que proporcione este documento a los ficheros de su responsabilidad. El Propietario consiente que dichos datos sean tratados con el fin de gestionar su estancia en el Hipódromo de la Zarzuela, así como gestionar las prestaciones que se realicen por HZ durante la misma y las comunicaciones que HZ requiera realizar en desarrollo de las relaciones que mantenga con ellos.
2. HZ informa, y mediante la firma del presente documento el Propietario consiente, que sus datos personales podrán ser comunicados al resto de sociedades organizadoras de carreras de caballos de España y a la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España, con iguales finalidades, con relación a cada una de ellas, que las señaladas con relación a HZ.
3. El Responsable de los ficheros es HZ y su dirección es Avenida Padre Huidobro, s/n, 28023 Madrid, dirección a la cual el Propietario podrá remitir un escrito, identificado con la referencia "Protección de Datos", para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

13.- DATOS DE CONTACTO

	HIPÓDROMO DE LA ZARZUELA, S.A.	PROPIETARIO
CONTACTO	Centro de Entrenamiento	D.
DIRECCIÓN	Avda. Padre Huidobro, s/n 28023 Madrid	
TELÉFONO	91 740 05 40	
FAX	91 357 08 01	
E-MAIL	centrodeentrenamiento@hipodromodelazarzuela.es	
DATOS BANCARIOS (C.C.)	-----	

En prueba de conformidad, las Partes firman por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

HZ

HZ

EL PROPIETARIO

D. Mariano Casado González

D. Juan Carlos Serrano Santos

D.